



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

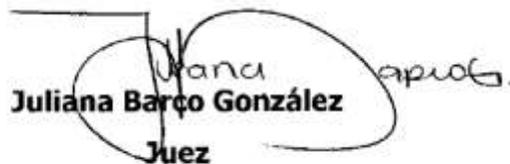
Medellín, diez de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00617

Decisión: Rechaza reposición

Se incorpora el recurso de reposición que instaura la apoderada de la parte actora en contra del auto que inadmitió la demanda en el proceso de la referencia, no obstante, el Despacho advierte que él será rechazado de plano, toda vez que de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso "(...) *mediante auto no susceptible de recursos el Juez declarará inadmisibile la demanda (...)*".

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 13 sep 2021, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Secretario

Fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Civil 018

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

**ba9287f2cb7672cbb628b0674e62e57d41bb09ad34896de1d3fb58aa1e1
b0ad0**

Documento generado en 10/09/2021 12:40:48 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>